

NUCLENOR, S.A.  
C/ Hernán Cortés, 26  
39003 – SANTANDER

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**SALIDA 630**

Fecha: 08-02-2016 12:28

A la Atn. 

Madrid, 3 de febrero de 2016

**ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LAS MODIFICACIONES DE DISEÑO  
CORRESPONDIENTES AL AISLAMIENTO DE LA CONTENCIÓN PRIMARIA  
DE CN SANTA MARÍA DE GAROÑA.**

Con fecha 28 de noviembre de 2014 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) solicitud de apreciación favorable de las modificaciones de diseño correspondientes al aislamiento de la contención primaria de CN Santa María de Garoña, presentada por Nuclenor.

En apoyo a dicha solicitud se adjuntaba el documento “Informe de solicitud de apreciación favorable de puesta en servicio de modificaciones de diseño sobre el aislamiento de la contención primaria de la CN Santa María de Garoña”, revisión 0.

Posteriormente se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear con fecha 13 de noviembre de 2015 y nº de registro 44123, procedente de Nuclenor, la revisión 1 del citado “Informe de solicitud de apreciación favorable de puesta en servicio de modificaciones de diseño sobre el aislamiento de la contención primaria de la CN Santa María de Garoña”, que incorpora todos los documentos revisados por Nuclenor como consecuencia del proceso de la evaluación realizada por el CSN.

La citada solicitud ha sido presentada de acuerdo con la Instrucción Técnica Complementaria de referencia CSN/ITC/SG/SMG/14/01 sobre documentación y requisitos adicionales en relación a la solicitud de renovación de la autorización de explotación de CN Santa María de Garoña. El punto 20 de la citada ITC establece que *“Todas las Modificaciones de Diseño identificadas en la solicitud de renovación de la autorización de explotación deberán ser apreciadas favorablemente por el Consejo de Seguridad Nuclear previamente a su entrada en servicio en aplicación de la IS-21, sin perjuicio de la modificación del sistema de tratamiento de gases de reserva (SBGT) cuya puesta en servicio requerirá la autorización de modificación prevista en el artículo 25 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas”*.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 3 de febrero de 2016, ha estudiado la solicitud mencionada así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado apreciar favorablemente la puesta en servicio de las modificaciones de diseño correspondientes al aislamiento de la contención primaria de CN Santa María de Garoña, con las condiciones que se incluyen en el Anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 3 de febrero de 2016

LA SECRETARIA GENERAL



María Luisa Rodríguez López

## ANEXO

### CONDICIONES ASOCIADAS A LA APRECIACIÓN FAVORABLE DE LAS MODIFICACIONES DE DISEÑO CORRESPONDIENTES AL AISLAMIENTO DE LA CONTENCIÓN PRIMARIA DE CN SANTA MARÍA DE GAROÑA.

- Antes de la puesta en servicio de las modificaciones que se informan favorablemente, el titular deberá:
  - Implementar algún método para verificar, durante la operación, la posición de las válvulas de exceso de caudal de las líneas de instrumentación.
  - Llevar a cabo las actuaciones necesarias para cumplir completamente el requisito cuarto, relativo a las pruebas de fugas en banco de las válvulas RV-8-423 y RV-1001-6, incluido en el punto 2 de las Instrucciones Técnicas Complementarias de referencia CSN/C/SG/SMG/12/03.
  
- Antes de la carga de combustible en el reactor el titular deberá:
  - Revisar las páginas 3.1-95, 97 y 98 del Estudio de Seguridad (ES) en revisión 42, con objeto de referenciar la versión del ANSI /ANS 56.2-1976.
  - Incorporar a las Bases de las ETFM las válvulas de exceso de caudal situadas en las líneas de instrumentos que conectan con la barrera de presión del sistema de refrigeración del reactor.
  - Incorporar a las Bases de las ETFM y al Estudio de Seguridad las válvulas CHKV-220-59 y CHKV-220-59A.
  - Llevar a cabo las actuaciones necesarias para cumplir completamente el requisito quinto relativo a la actualización de los análisis de normativa de aplicación condicionada y presentación de propuestas de revisión del ES y de las ETFM, incluido en el punto 2 de las Instrucciones Técnicas Complementarias de referencia CSN/C/SG/SMG/12/03.
  
- No más tarde de un mes después de la fecha en que sea concedida, en su caso, la renovación de la autorización de explotación, el titular enviará al CSN la correspondiente documentación técnica en la que se describan las características de la solución finalmente adoptada para dotar a la válvula CHKV-2301-71 de un mecanismo de cierre positivo.